



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 23 DE FEBRERO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 99436-EDU-15 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita las Asignaciones de Horas y Relevos de Funciones para el periodo 2016;

Que mediante Resolución N° 3659/13 se ratificó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro y la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina celebrado el 19 de Noviembre de 2013;

Que mediante el mismo se establece el desarrollo de una política de Formación Permanente y en ejercicio que alcance a los docentes de todos los niveles y modalidades de la Provincia de Río Negro;

Que ante lo expuesto se solicita el relevo de sus funciones de la docente RANCAÑO, Viviana Alejandra, para cumplir funciones en el Programa Nacional “Nuestra Escuela” durante el año 2016;

Que por lo expuesto resulta necesario relevar de sus funciones a los docentes mencionados;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RELEVAR de sus funciones, a partir del día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las horas y/o cargos que se detallan para cumplir funciones en el Programa Nacional “Nuestra Escuela” durante el año 2016, a la docente:

RANCAÑO, Viviana Alejandra (CUIL N° 27-18322668-7) - Legajo N° 36069/4:
Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche:

- Profesora Regular de Dedicación Tiempo Completo (30 hs. Cátedra terciarias) Área Prácticas Docentes.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la docente será responsable de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, a los Consejos Escolares Andina, a la Unidad de Gestión correspondiente, a las Supervisiones de Educación Secundaria Zona II y de Educación Primaria Zona IV ambas de San Carlos de Bariloche, por su intermedio a los docentes, a los establecimientos educativos correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 603
SG/pmn.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta